

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
01-2024-MDST/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SANTO TOMAS – DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N°2636803



<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o



superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
RUC N° : 20163126908  
Domicilio legal : JR. SUCRE N°131 PLAZA DE ARMAS SANTO TOMAS  
Teléfono: : 955674107  
Correo electrónico: : MUNICIPALIDADSAANTOTOMAS1@GMAIL.COM

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SANTO TOMAS – DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N°2636803.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL DEL 2024.**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 240,000.00 ( DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES)	S/ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL Y 00/100 SOLES)	S/ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°060-2024-MDST/A el 25 DE ABRIL DEL 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 105 (CIENTO CINCO) DÍAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD EN EFECTIVO – EN SUCRE N°131 PLAZA DE ARMAS – SANTO TOMAS – CUTERVO – CAJAMARCA

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

- Ley N°27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N°27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Naciones de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Ley de concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Metrados vigentes.
- Normas específicas para proyectos de infraestructura educativa de nivel inicial que corresponda.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto supremo del 07-01-66 Tanque séptico.
- Decreto supremo N° 021-2009 Vivienda.
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto supremo N°031-2010 SA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.85  
c<sub>2</sub> = 0.15

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI<sup>9</sup> : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.



**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*



<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.



**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*



<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- o) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD CON ATENCIÓN AL ÁREA DE LOGÍSTICA CITO EN JR. SUCRE N°131 PLAZA DE ARMAS DE SANTO TOMAS – CUTERVO – CAJAMARCA.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.7. ADELANTOS<sup>17</sup>

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% de del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, POR ENTREGABLES.

los pagos se realizarán previa conformidad por parte del área de estudios y proyectos, subgerente de obras e infraestructura y gerente de desarrollo territorial económico local., con el detalle:

C	% DEL CONTRATO	REQUISITOS
1	15%	ENTREGABLE N°01: Informe técnico inicial, plan de trabajo actualizado, informe ambiental. A la aprobación
2	25%	ENTREGABLE N°02, Anteproyecto arquitectónico, los estudios básicos y, con informe favorable del área usuaria.
3	25%	ENTREGABLE N° 03, con Proyecto Arquitectónico a nivel de obra y anteproyectos Estructural, Sanitario y Eléctrico, con informe favorable del área usuaria.
4	20%	ENTREGABLE N° 04, con Memorias Descriptivas, Memorias de Calculo, Especificaciones Técnicas específicas, Planillas de Metrados, Presupuestos y análisis de Costos Unitarios, insumos, para todas las Especialidades, con informe favorable del área usuaria.
5	15%	A la presentación del Informe Final y Conformidad del Expediente Técnico definitivo, debidamente conformado y compatibilizado entre todas sus especialidades, y con informe favorable del área usuaria y Resolución del titular de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD CON ATENCIÓN AL ÁREA DE LOGISTICA CITO EN JR. SUCRE N°131 PLAZA DE ARMAS DE SANTO TOMAS – CUTERVO – CAJAMARCA.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACION DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SANTO TOMAS - SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

LOCALIDAD : SANTO TOMAS.  
DISTRITO : SANTO TOMAS.  
PROVINCIA : CUTERVO  
REGIÓN : CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS.  
ALCALDE : PROF. MAXIMO VARGAS DIAZ  
ESTUDIOS Y PROYECTOS : ING. EVER SALAZAR MERA  
RESPONSABLE DE LA U.E. I : ING. LEUMAN ENEQUE SOLANO

SANTO TOMAS, 18 DE MARZO 2024



TDR 1





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



**TERMINOS DE REFERENCIA**

Contenido

1	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
2	FINALIDAD PUBLICA .....	4
3	ANTECEDENTES: .....	4
4	UBICACIÓN DEL PROYECTO:.....	5
5	DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	5
5.1	Objetivo General .....	5
5.2	Objetivos específicos .....	5
6	MARCO NORMATIVO .....	6
7	PERFIL DEL CONSULTOR .....	7
8	FASES DE LA EJECUCIÓN.....	7
8.1	Primer entregable.....	7
9	DE LA EDICIÓN Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.....	19
10	ALCANCES EN LA GESTIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. 19	
10.1	Alcance general del servicio de consultoría.....	19
10.2	Alcances específicos de la consultoría.....	20
10.3	Equipo de trabajo.....	20
10.3.1	Personal clave.....	21
10.3.2	Responsabilidades y actividades del equipo técnico clave.....	24
10.4	Requerimiento y sustitución de profesionales .....	25
10.5	Estudios básicos .....	26
10.6	Propiedad intelectual.....	26
11	INICIO DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA .....	26
12	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	27
13	ENTIDADES RESPONSABLES DEL ESTUDIO:.....	33
14	INFORMACIÓN DISPONIBLE AL CONSULTOR:.....	33
15	VALOR REFERENCIAL.....	33



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



16	PLAZOS DE CONSULTORIA .....	35
17	APROBACIÓN DE ENTREGABLES .....	35
18	PENALIDADES Y SANCIONES .....	35
18.1	Penalidad por mora .....	36
18.2	Otras penalidades .....	36
18.3	Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar .....	37
18.3.1	Verificación del incumplimiento .....	37
18.3.2	Notificación al consultor .....	37
18.3.3	Presentación de descargo .....	37
18.3.4	Evaluación de descargos .....	37
18.3.5	Ampliación de la penalidad .....	37
18.3.6	Recursos impugnatorios .....	38
18.4	Cláusula de cumplimiento según ley N°31564 .....	38
19	SISTEMA DE CONTRATACION .....	38
20	ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO .....	38
21	ADELANTOS DIRECTO .....	38
22	FORMA DE PAGO DEL SERVICIO .....	39
23	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: .....	39
24	SUBCONTRATACION .....	40
25	SEGUROS .....	40
26	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS .....	40
27	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO .....	41
28	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN .....	41
29	PARA PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS .....	42
30	ANEXOS .....	47

*[Handwritten mark]*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



### 1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de la obra para la elaboración del expediente técnico de obra, conforme al detalle:

ITEM	CUI	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA
01	2636803	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SANTO TOMAS - SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

### 2 FINALIDAD PUBLICA

Atender la necesidad de la población educativa, con el servicio de infraestructura educativa moderna, de calidad y excelencia educativa, se ha establecido como criterios priorización y focalización de los niveles de pobreza, reducir brechas las brechas de los servicios de educación.

Los servicios de educación son vitales para la población ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos orientados a la educación.

La intervención de la Municipalidad en la educación este sujeto al cumplimiento de los lineamientos de política sectorial en materia de educación, así como los instrumentos, metodología y criterios que establece el sector, para la intervención es necesario contar con un documento a nivel de expediente técnico definitivo, que nos permita conocer el costo total de inversión del proyecto y proceder con la ejecución de obra, y mejorar las condiciones de vida de la población del distrito.

### 3 ANTECEDENTES:

En la actualidad existe ficha técnica viable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SANTO TOMAS - SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°: 2636803, el cual tiene como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Santo Tomas, asimismo fue viabilizado con fecha 05/03/2024, incluyéndolo en el Programa de Inversiones Año 2024,



TDR

4



29



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes, por estas razones se ha elaborado los presentes términos de referencia.

#### 4 UBICACIÓN DEL PROYECTO.

**LOCALIDAD** : SANTO TOMAS.  
**DISTRITO** : SANTO TOMAS.  
**PROVINCIA** : CUTERVO  
**REGIÓN** : CAJAMARCA  
**UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS.  
**ALCALDE** : PROF. MAXIMO VARGAS DIAZ  
**ESTUDIO Y PROYECTOS** : ING. EVER SALAZAR MERA  
**RESPONSABLE DE LA U.E. I** : ING. LEUMAN ENEQUE SOLANO

#### 5 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

##### 5.1 Objetivo General

Contratar los servicios de consultoría que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SANTO TOMAS - SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI N°: 2636803.

##### 5.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos de la presente consultoría se detallan:

- Elaboración del Expediente Técnico definitivo que permita y defina a detalle la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión calificada como viable, así mismo mejorar las condiciones técnicas para ampliar la cobertura y mejorar el servicio de educación según normas técnicas de diseño vigentes.
- Elaborar un plan de trabajo y cronograma, para cumplir los objetivos de la presente contratación de acuerdo a los plazos estipulados.
- Revisar, evaluar, analizar y verificar in situ la información dada en la ficha técnica estándar o estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del proyecto con la finalidad de elaborar el expediente técnico, enmarcado en el cierre de brechas.
- Realizar modificaciones (no sustanciales) del estudio de pre inversión declarado viables (de ser necesarios) previa autorización del supervisor de proyecto y/o



TDR

5





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



profesional designado por la GDTYEL – MDST, con la finalidad de corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes.

- Revisar y validar las metas consideradas en el estudio de pre inversión, como mínimo durante el periodo de diseño
- Elaborar el enfoque integral de gestión de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD. Realizar los trámites correspondientes a la etapa de inversión, obtención de usos, permisos de servicios básicos y documentos de Saneamiento Físico Legal y/o Disponibilidad física del predio.

**6 MARCO NORMATIVO**

- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública" Código Civil.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento Nacional de metrados vigente
- Resolución de Secretaría General N.° 239-2018-MINEDU "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

*[Handwritten signature]*



TDR

6





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



## 7 PERFIL DEL CONSULTOR

El postor debe ser una persona natural o jurídica con suscripción vigente en el RNP de consultor de obra en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría "B" o superior.

No estar incluido en el registro de inhabilitados para contrata con el estado.

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a veces (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reposición y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura educativa, edificaciones de salud y/o edificaciones urbanas.

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 participantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

## 8 FASES DE LA EJECUCIÓN

### 8.1 Primer entregable

#### ENTREGABLE N°01:

A los 10 días calendario de iniciado el plazo de contractual del servicio, el Consultor presentara: Informe preliminar del estudio debiendo cumplir con las condiciones técnicas establecida, plan de trabajo y avance de informe ambiental.

#### INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

La consultora a través de su equipo PROFESIONAL realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar el anteproyecto del área interna del predio y el diseño arquitectónico, red de agua y saneamiento, con el siguiente contenido:

- Ficha técnica y documento sustentadora (Tenencia legal, resolución de creación, resumen de matrícula por secciones y turnos entre otros.)
- Informe técnico de la evolución integral de todo el terreno donde se ejecutará el proyecto, el cual deberá detallar las obras exteriores (agua y alcantarillado) y las obras internas (veredas, graderías e instalaciones de áreas verdes e iluminación),

*[Handwritten signature]*



TDR 7





además en caso que las alternativas de solución del estudio de pre inversión para el diseño arquitectónico no sean factibles, se deberá presentar propuestas de solución que permitan ejecutar el proyecto sin problemas.

- Las recomendaciones deben ser sustentadas y en el caso de existir discrepancias con las metas previstas en el estudio de pre inversión o plan director, deberá proponer nuevos componentes, los cuales demanda contar con una opinión favorable por la supervisión del expediente técnico, quine acompañará el desarrollo de este.
- Panel fotográfico con 3D o más fotografías impresas a color, en terreno, red de agua y desagüe, edificaciones existentes, algunas fotos deberán ser panorámicas y todas deben estar comentadas.
- Archivo digital con un mínimo de 20 fotos de los ambientes escolares.
- Acta de presentación del proyecto; postteriormente a la inspección y evaluación, el consultor con su equipo técnico, jefe de proyecto y especialistas debe programar una visita de campo conjuntamente con la entidad, para exponer el planteamiento técnico y/o las observaciones del estudio de pre inversión. Se realizará la suscripción de acta de la reunión y se adjuntará al primer entregable.

#### PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo contendrá el detalle de los softwares a utilizar para la elaboración del estudio, sin ser limitado, el contenido mínimo debe ser el siguiente:

- Antecedentes
- Ubicación
- objetivos a alcanzar
- Metas
- Análisis de la información alcanzada.
- Organigrama del personal (incluye datos personales).
- Actividades a realizar
- Cronograma Gantt de actividades, indicando la ruta crítica.
- Riesgos advertidos
- Plano clave con construcciones existentes, construcciones proyectadas, modificaciones planteadas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.

#### INFORME AMBIENTAL





Para el primer entregable deberá presentar un informe preliminar, con el objetivo de lograr la conservación del entorno ambiental del proyecto y la mejora en las condiciones de vida de la población, el estudio de impacto ambiental del estudio definitivo debe cumplir los siguientes objetivos:

- a. Analizar las dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales relacionadas con el proyecto y utilizarlas para orientar el desarrollo del proyecto en armonía con la conservación del ambiente.
- b. Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondiente; así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- c. Preparar un plan de manejo ambiental conformado por el programa de medidas de mitigación y/o prevención, que contenga las medidas ambientales y sociales adecuadas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de inicio, ejecución y operación del proyecto, así como la cuantificación de los respectivos costos.
- d. El informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales, impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo ambiental y programas respectivos, desarrollo de los acápite siguientes:
  - Ficha para la categorización socio - ambiental del proyecto.
  - Introducción (antecedentes y objetivos), marco legal (normatividad general y específica), descripción del proyecto (generalidades, área de influencia del proyecto).

**ENTREGABLE N° 02:**

El segundo entregable se considera desde el día siguiente de la aprobación del primer entregable por el área de estudios y proyectos y gerente de desarrollo territorial económico local, hasta 20 días calendarios posteriores como máximo.

**INFRAESTRUCTURA**

**ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO**

- Memoria de Conceptualización del Diseño Arquitectónico.
- Plano General de planta.



TDR 9





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Plano de Cortes y Elevaciones.
- Plano de Techos.
- Plano de circulaciones y/o veredas.

**TOPOGRAFIA (ver detalle anexo 1)**

- Plano de Ubicación.
- Plano de Coordenadas UTM.
- Plano de BM's.
- Plano de curvas de nivel.
- Plano de perfiles longitudinales y transversales.
- Plano de Edificaciones existentes.

**MECÁNICA DE SUELOS (ver detalle anexo 1)**

- Exploración de suelos y toma de muestras.
- Geología del trazado obtenida según resultados de ensayos.
- Ensayos Standard.
- Ensayos Especiales.

**IMPACTO AMBIENTAL.**

- Resumen Ejecutivo.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Ubicación y Área de Influencia del Proyecto.
- Metodología.
- Descripción General del Proyecto.
- Bases del Estudio.
- Descripción de la Línea de Base Ambiental.
- Determinación de los Impactos Ambientales Directos e Indirectos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
- Plan de Contingencia.
- Plan de Cierre y/o Abandono.
- Conclusiones y Recomendaciones.



TDR 10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Toda la Información en Medio magnético. (CD)

### ENTREGABLE N° 03:

El tercer entregable, inicia desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del segundo entregable por el área de estudios y proyectos y gerente de desarrollo territorial económico local, hasta 30 días calendarios posteriores como máximo.

### INFRAESTRUCTURA

#### PROYECTO ARQUITECTÓNICO

- Memoria Descriptiva en la que se incorporará la memoria de Conceptualización y Diseño.
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados.
- Presupuestos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Plano General de Planta a Nivel de Obra.
- Plano de Compatibilización entre la infraestructura existente con reconstrucción y/o reparación e infraestructura nueva.
- Planos de Planta a nivel de Obra de todos los Módulos.
- Planos de Cortes a nivel de Obra de todos los Módulos
- Planos de Elevaciones a nivel de Obra de todos los Módulos
- Plano de Techos de todo el Conjunto.
- Plano de Intervención.
- Plano de Señalización.
- Planos de detalles.
- Toda la Información en Medio magnético. (CD)

#### ANTEPROYECTO ESTRUCTURAL

- Plano General de planta.
- Plano de Sistemas Estructurales adoptados.
- Memorias de Cálculo.



TDR 11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



#### **ANTEPROYECTO SANITARIO**

- Plano General de planta.
- Plano de Sistemas Sanitarios generales, internos y externos.
- Memorias de Cálculo.

#### **ANTEPROYECTO ELÉCTRICO**

- Plano General de planta.
- Plano de Sistemas Eléctricos generales, internos y externos.
- Memorias de Cálculos.

#### **ENTREGABLE N° 04:**

El cuarto entregable, inicia desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del tercer entregable por el área de estudios y proyectos y gerente de desarrollo territorial económico local, hasta 30 días calendarios posteriores como máximo.

#### **INFRAESTRUCTURA**

##### **ARQUITECTURA**

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados.
- Presupuestos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Formulas Polinómicas.

##### **ESTRUCTURAS**

- Memoria Descriptiva en la que se incorpora la memoria de Cálculo y Diseños.
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados.
- Presupuestos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Formulas Polinómicas.



TDR 12





#### SANITARIAS

- Memoria Descriptiva en la que se incorpora la memoria de Cálculo y Diseños.
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados.
- Presupuestos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Formulas Polinómicas.

#### ELÉCTRICAS

- Memoria Descriptiva en la que se incorpora la memoria de Cálculo y Diseños.
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados.
- Presupuestos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Formulas Polinómicas.

#### PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Cronograma de Avance Físico.
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Cronograma de Adquisición de Materiales.

#### INFORME FINAL:

El informe final, inicia desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del cuarto entregable por el área de estudios y proyectos y gerente de desarrollo territorial económico local, hasta 15 días calendarios posteriores como máximo.

- I. **ÍNDICE ENUMERADO**
- II. **MEMORIA AYUDA**
- III. **MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL Y POR ESPECIALIDADES**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



- ✓ Antecedentes
- ✓ Características generales
  - Ubicación
  - Vías de comunicación y tiempo de llegada a la localidad.
  - Topografía.
  - Tipología del suelo.
  - Clima.
  - Población.
  - Información sobre ocurrencias de desastres.
  - Directorios representantes de la municipalidad.
- ✓ Descripción del sistema existente
- ✓ Objetivos del proyecto
- ✓ Descripción de la solución propuesta.
- ✓ Meta de proyecto
- ✓ Presupuestos
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Fuente de financiamiento.
- ✓ Modalidad de ejecución de obra.

#### IV. INGENIERIA BASICA DEL PROYECTO

- ✓ 2.2.- Topografía:
- ✓ 2.1.1 Adjuntar el informe donde se detalle la metodología utilizada en dicho estudio.
- ✓ 2.1.2 Curvas a nivel
- ✓ 2.1.3 Cortes longitudinales donde se detalla la estructura
- ✓ 2.1.4 Ubicación del BM documentado con hito de concreto u otra señal de su fácil Ubicación.
- ✓ 2.1.5 Escala a utilizar 1/100 u otra que se adapte a las condiciones del terreno y Deberán estar firmados por el consultor y el responsable de la topografía.

#### V. INGENIERIA DEL PROYECTO:

##### 3.1.- Arquitectura del Proyecto

- 5.1.1 Concepción Arquitectónica del proyecto.



TDR 14





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



5.1.2 Cortes y elevaciones donde se pueda observar el perfil del terreno

5.1.3 Distribución de ambientes

5.1.4 Detalle de acabados arquitectónicos del proyecto, pintura exterior al óleo mate.

**3.2.- Diseño estructural**

3.2.1 Configuración Estructural

3.2.1.1 Elementos estructurales:

3.2.1.1.1 Cimentación

3.2.1.1.2 Vigas

3.2.1.1.3 Columnas

3.2.1.1.4 Placas

3.2.1.1.5 Techo especificar el material

3.2.1.1.6 Losas

3.2.1.1.7 Otros sistemas estructurales

**3.3.- Instalaciones eléctricas:**

3.3.1 Memoria descriptiva y memoria de cálculo eléctrico

3.3.2 Redes eléctricas exteriores.

3.3.3 Redes eléctricas interiores

**3.4.- Instalaciones sanitarias:**

3.4.1 Memoria descriptiva y memoria de cálculo de agua y desagüe

3.4.2 Redes de agua.

3.4.3 Red de desagüe

3.4.4. Drenaje pluvial

**3.5.- Impacto ambiental:**

3.5.1 Resumen Ejecutivo, Antecedentes, objetivos, ubicación y área de influencia, metodología, descripción general del proyecto, bases de estudio, descripción de la línea de base ambiental.

3.5.2 Determinación de los impactos ambientales directos e indirectos.

3.5.3 Plan de manejo y monitoreo ambiental.

3.5.4. Plan de seguridad y salud ocupacional.

3.5.5 Plan de contingencia.



TDR 15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



3.5.6 Plan de cierre y/o abandono

**VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Todas las especificaciones técnicas que se detallan en el presupuesto deberán contener lo siguiente:

- 4.1. Generalidades
- 4.2. Descripción
- 4.3. Procedimiento de ejecución
- 4.4. Método de medición
- 4.5. Forma de pago

**VII. PRESUPUESTOS:**

Obligatoriamente la mano de obra será tomando en cuenta los costos de tabla salarial de CAPECO y deberá organizar la información de la siguiente forma.

- 5.1. El costo de los insumos deberá ser sustentado con cotizaciones como mínimo de tres proveedores de la zona, y diferenciará el costo con IGV y sin IGV (el estudio de mercado será en las localidades colindantes más cercanas a la obra).
- 5.2. Presupuestos
- 5.3. Resumen financiero
- 5.4. Formulas polinómicas, máximo 08 formulas
- 5.5. Análisis de precios unitarios
- 5.6. La partida cartel de obra, deberá ser detallado en el análisis de costos unitarios.
- 5.7. Listados de costos y cantidades de insumos
- 5.8. Presupuesto Analítico con detalle de los componentes de los gastos generales, gastos de supervisión y gastos administrativos.
- 5.9. Cálculo de fletes por componentes del expediente técnico
- 5.10. Programación PER – CPM
  - Cronograma de Avance Físico.
  - Cronograma de Avance Valorizado.



TDR 16





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Cronograma de Adquisición de Materiales

5.11. Cronograma de desembolso

- El presupuesto lo comprenderán todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, fijados en los Metrados correspondientes y los gastos por concepto de mano de obra, materiales, insumos, equipos, gastos generales, dirección técnica e impresa.

VIII. PLANILLA DE METRADOS

- En este numeral deberán estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos. Es obligatorio que cada una de las partidas del presupuesto cuente con una plantilla de metrados.

IX. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Este estudio deberá ser de acuerdo a norma.

X. INFORME DE VULNERABILIDAD Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

XI. PLANOS

Obligatoriamente los planos a presentar deberán tener una relación directa con los metrados y presupuesto. De no ser así, el proyectista será el responsable de asumir el costo adicional de obra que se genere en la etapa de ejecución de obra.

8.1. Relación de planos.

Obligatoriamente el proyectista entregará planos considerados en el expediente técnico anterior y de ser técnicamente necesario presentará planos que no estén contemplados en el expediente técnico anterior.

Elaborar un cuadro con la respectiva descriptiva y número de lámina de los planos que conforman el proyecto.

8.1.1 De ubicación general del proyecto

8.1.2 Topográficos

8.1.3 Arquitectura

a).- Planta, distribución con tipos de puertas y ventanas, de acuerdo a la ubicación del terreno (de ser necesario)

b).- Cortes

c).- Elevaciones

*[Handwritten signature]*



TDR 17





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



d).- Detalle de acabados, los muros interiores y exteriores de ladrillo serán tarrajeados, el falso pisos serán aislados de los muros con teknoport y las juntas rellenadas con asfalto, el piso será pulido, coloreado y bruñado.

e).- Las juntas de dilatación de muros serán rellenadas con silicona de color negro.

8.1.4 Estructuras

a).- Cimentación

b).- Estructuras Generales

c).- Detalles especiales

8.1.5. Instalaciones eléctricas y detalles

8.1.6. Instalaciones sanitarias y detalles

8.1.7. Placa recordatoria

8.1.8. Cartel de Obra

El modelo de placa recordatoria y cartel de obra se deberán deprecionar en el área de estudios de la MDST.

XII. ANEXOS:

- Panel Fotográfico
- Documentos que el Proyectista considere necesarios
- Perspectivas 3D: incluirá perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los componentes, mas importantes y 30 vistas exteriores en imagen JPG.
- Recorrido virtual: de todos los componentes del proyecto, con un mínimo de 02 minutos.
- Tenencia legal.

El Expediente Técnico estará debidamente conformado y compatibilizado entre todas sus especialidades, según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

En cada una de las etapas de entrega del Expediente Técnico, además de la documentación escrita y gráfica (planos), EL CONSULTOR deberá entregar en medio magnético (CD) versión editable de todos los documentos físicos a presentar.

De ser el caso, al haber observaciones, el consultor tendrá en el plazo de hasta 10 días calendario y vía **Informe de Subsanación**, el levantamiento de observaciones planteados por área de estudios y proyectos – subgerente de obras e infraestructura - gerente de desarrollo territorial económico local., haga llegar de corresponder,



TDR 18





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



formulará al **Informe Final**; dicho plazo se computará desde el día siguiente al de la fecha de recepción por parte del Consultor del pliego de observaciones.

NOTA: El consultor debe considerar que el expediente técnico se presentara en el Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica (ASITEC) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) – PRONIED, por lo que debe tener en cuenta todas consideraciones técnicas y la normativa que exige dicha, para su posterior aprobación y/o financiamiento.

#### 9 DE LA EDICIÓN Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El expediente técnico debe contener todo lo descrito debidamente firmados y foliados, en original, 01 (una) copia y en impresión magnética (CD O DVD), los presupuestos deben estar elaborados en S10 2005 (Se anexara al medio magnético la base de datos del presupuesto (S10), asimismo deberá ser exportados todos los presupuesto, análisis de costos elaborados e insumos al Excel), los cronogramas en Microsoft Project y la información literal en Microsoft Office; **no se aceptara información en formato PDF.**

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

#### 10 ALCANCES EN LA GESTIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

##### 10.1 Alcance general del servicio de consultoría

- La elaboración del expediente técnico de obra, debe estar enmarcada dentro de los lineamientos establecidos por el inverte.pe, directiva N°001-2019-EF/63.01, para la aprobación.
- Debe considerarse la concepción técnica, dimensionamiento y planeamiento de la alternativa propuesta en la ficha técnica o estudio de pre inversión, que sustento la declaración de viabilidad registrada en el banco de inversiones, dentro del planeamiento a desarrollar a nivel de estudio definitivo.
- El proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología para atender la demanda de la producción objeto del proyecto de inversión viable, a otras alternativas de solución evaluadas en el estudio de pre inversión.
- Es obligación contractual del consultor contar con el suficiente equipo humano en campo y gabinete, el personal técnico, que le permita realizar una intervención optima e integral para cumplir con las actividades en su plan de trabajo.

*[Handwritten signature]*





10.2 Alcances específicos de la consultoría

- El consultor antes de iniciar la ejecución de los trabajos de elaboración de expediente técnico y firmar el **ACTA DE INICIO**, presentará la constancia o declaración jurada de compromiso, de todo el personal involucrado en servicio de consultoría, antes de salir a campo, las declaraciones juradas serán remitido mediante correo electrónico del supervisor y/o profesional designado por la entidad en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, previos a los trabajos de campo en el plan de trabajo.
- Se realiza los trabajos de elaboración de entregables por entregables, cada uno de estos tendrá su cronograma de actividades y el inicio del siguiente entregable se realizará previa culminación y aprobación y notificación al consultor.
- El consultor deberá comunicar de su visita a campo, estudios de mecánica de suelos, estudios topográficos y otros a ser desarrollados en la zona de estudio, serán coordinados con la supervisión, quine verificara y aprobara la ejecución de dichos trabajos, durante los plazos establecidos en el plan de trabajo.
- El informe técnico de inspección ocular, con el cual se validará la alternativa propuesta en el estudio de pre inversión, consiste en revisión, evaluación y análisis de la propuesta viable, así como de la compatibilidad de la propuesta en la zona que se realizará el proyecto, constituye un documento obligatorio en el **ENTREGABLE N°01, de iniciar la elaboración del expediente técnico por el consultor.**
- Es obligación del consultor participar en las reuniones convocadas por la supervisión del proyecto o profesional a cargo, a fin de informar los avances o aclarar cualquier consulta y suscribir las actas de reuniones y/o de levantar las actas que sea requeridas por la supervisión será considerada incumplimiento contractual, haciéndose acreedor a penalidades de acuerdo a la LCE.
- La documentación que se genere durante la elaboración del expediente técnico de obra, constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Santo Tomás, no pudiendo ser utilizada para fines distintas a los establecidos por la entidad sin consentimiento de la misma.
- El expediente técnico de obra será desarrollado para ser ejecutado por contrata teniendo en cuenta la Ley 30225 "Ley de contrataciones del estado y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.

10.3 Equipo de trabajo

El equipo será conformado con el siguiente detalle



TDR 20





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL.  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



10.3.1 Personal clave

La relación de profesionales descritos a continuación, son todos aquellos con los que el consultor deberá contar para la elaboración del expediente técnico.

El postor deberá contar con un plantel profesional que a juicio sea idóneo y cumpla con las exigencias del personal para la elaboración del expediente técnico, indicadas en el presente Términos de referencia, con experiencia comprobada, amplios conocimientos, respetando los requisitos mínimos establecidos, para cumplir con el servicio.

Una causal de resolución de contrato es la participación del personal clave en la elaboración de otros proyectos para la Municipalidad Distrital de Santo Tomás, durante las mismas fechas de elaboración del presente servicio.

El personal clave del consultor será requerido con la debida anticipación (mínimo 24 horas), notificado vía carta y/o correo electrónico, para asistir a las reuniones técnicas solicitadas por la supervisión y/o la entidad, a fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran regenerar durante la revisión de los entregables, las reuniones podrán ser convocadas en el campo o en las oficinas o vías zoom u otra plataforma virtual.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS, a través de estudios y proyectos ha determinado que, para el desarrollo y presentación de los entregables, el consultor deberá contar con el siguiente personal clave y no clave:

**PERSONAL CLAVE**

**1. Jefe del Proyecto**

Ingeniero Civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al proyecto.

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como jefe del proyecto, especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable supervisor, coordinador, ingeniero supervisor, revisor o la combinación de estos en obras de habilitaciones urbanas, obras de edificación en infraestructura educativa en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>





**2. Especialista en estructuras**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en estructuras en obras en general y/o diseño de estructuras en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos o estudios de pre inversión e inversión en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**3. Especialista en arquitectura**

Arquitecto, colegiado y habilitado.

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como especialista y/o proyectista en arquitectura, elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de habilitaciones urbanas y edificaciones en proyectos de pre inversión e inversión pública y privada en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**4. Especialista en Instalaciones Sanitarias**

Ingeniero Sanitario y/o Civil, colegiado y habilitado.

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en instalaciones sanitarias, en la supervisión, evaluación y/o elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión, en servicios iguales o similares a la convocatoria.	12 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



**5. Especialista en Instalaciones Eléctricas**

Ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, colegiado y habilitado.

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en instalaciones eléctricas, en la supervisión, evaluación y/o elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión, en servicios iguales o similares a la convocatoria.	12 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**PERSONAL NO CLAVE**

**Especialista Ambiental**

Ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
	Como especialista en gestión y manejo ambiental y/o especialista ambiental en la supervisión, evaluación y/o elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión, en servicios iguales o similares a la convocatoria.	12 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**Especialista en Costos y Presupuestos**

Ingeniero civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
	Como especialista en costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o programas de obras en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de pre inversión y/o inversión pública y privada, en servicios iguales o similares a la convocatoria.	12 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>



TDR 23





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



Nota:

- Servicios similares, se considera a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reposición y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura educativa, edificaciones de salud y/o edificaciones urbanas).
- El termino pre inversión comprende: fichas técnicas y/o perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.
- El termino inversión comprende: Estudios definitivo de ingeniería y/o expediente técnico.
- La acreditación de la formación académica y de la experiencia de los profesionales propuestos como personal de apoyo requerido será presentado por el consultor al inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como extranjero.

10.3.2 Responsabilidades y actividades del equipo técnico clave.

A continuación, se detalla las responsabilidades y actividades del equipo técnico:

ITEMS	PERSONAL PROFESIONAL	FUNCIONES
01	Jefe del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar y programar la elaboración del expediente técnico.</li> <li>• Desarrollará exposiciones sobre el avance del expediente técnico y coordinará permanentemente el desarrollo del proyecto.</li> <li>• Coordinar con los profesionales especialistas la absolución de consultas que haga la entidad dentro de los plazos establecidos.</li> <li>• Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la elaboración del expediente técnico.</li> </ul>
02	Especialista estructuras en	<p>Determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para los módulos, como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portada de Ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo de definir que alternativa de cimentación es la más idónea a utilizar, determinar la profundidad de cimentación, de los módulos.</p> <p>Coordinar con las diferentes especialistas, para que el diseño estructural vaya acorde con las necesidades de los mismos.</p> <p>Deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones, como resultados de estos análisis se determinarán desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma E-030.</p>



TDR 24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



03	Especialista en Arquitectura	Es el responsable del diseño del proyecto arquitectónico de todo el desarrollo urbanizado del campus universitario, y lo realizara en base a las metas definidas en el PIP declarado viable y/o propuestas de mejora para el proyecto, el cual comprende la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, acabados de la obra, tratamiento paisajístico y el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad.
04	Especialista en instalaciones sanitarias	Responsable de evaluar y determinar las necesidades internas del predio, en lo que concierne a la distribución de agua y el diseño del sistema de abastecimiento, desagüe, drenaje pluvial y agua contra incendios correspondiente, debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes interiores, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias.
05	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Responsable de determinar el adecuado sistema eléctrico y de comunicaciones correspondientes.  Determinar el sistema de acometida, alimentación a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante posible ocurrencia de fenómenos naturales (pararrayos, dispositivos contra sobretensiones), instalaciones eléctricas interiores (aluminado, tomacorrientes, y fuerza)

10.4 Requerimiento y sustitución de profesionales

El consultor, en un plazo no mayor a (05) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la firma del contrato, comunicara a la entidad la ratificación y/o de ser el caso, presentara la solicitud de sustitución de personal clave, los cuales serán evaluados y aprobados según el artículo 190 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El consultor dentro de su propuesta técnica, deberá presentar a profesionales – Personal clave, que no se encuentren integrado el staff profesional de un contrato de consultoría vigente con la entidad.

Durante la ejecución contractual, se puede reemplazar el personal solo por causas demostrativas no atribuibles al consultor, es decir por CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la entidad que cuente con las facultades suficientes para ello, y será comunicado dentro de los OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS siguientes de presentada la solicitud a la entidad. La solicitud y posterior aceptación de la sustitución del personal no condiciona el inicio del plazo de prestación del servicio.



TDR 25





#### 10.5 Estudios básicos

El consultor deberá proponer a los responsables de estudios de mecánica de suelos, estudio de canteras, estudios topográficos y estudio ambiental (DIA o FTA), CIRA, estudio de análisis de riesgos y vulnerabilidad, etc, mediante una declaración jurada y en la cual se manifiesta su compromiso y participación en la elaboración del expediente técnico.

#### 10.6 Propiedad intelectual

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, respecto a los entregables o documentación y otros materiales que guarden relación directa con la elaboración de la consultoría de expediente técnico.

#### 11 INICIO DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA

El inicio del plazo de la consultoría se detalla a continuación

- El inicio de ejecución de la presente consultoría, la Entidad a través de la gerente de desarrollo territorial económico local, contratará un profesional supervisor y/o designará un profesional como supervisor o coordinador, la cual se comunicará oportunamente vía carta física o correo electrónico al consultor.
- La entidad comunicará la designación de la supervisión y/ o profesional de la entidad designado a la entidad, que administrará, evaluará y aprobará los entregables y todos los documentos que se generen en el contrato de consultoría.
- La entidad a través del profesional designado comunicará, a la fecha establecida para la suscripción del acta de inicio de ejecución de la consultoría, esta no debe exceder los cinco (5) días calendarios siguientes de haber suscripto el contrato.
- La entidad a través del profesional designado comunicará, a la fecha establecida hará la entrega de los estudios de pre inversión declarados viables, anexos y herramientas y formatos, que serán de uso obligatorio durante la ejecución de la consultoría.
- El inicio de plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio, la cual estará suscrita por el supervisor o coordinador designado por la entidad, gerente de desarrollo territorial económico local y representante del consultor, incluido el jefe de proyecto.
- La entidad haya entregado al consultor la entrega de terreno.

#### Notas excepcionales:

La entidad puede acordar con el consultor diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la presente consultoría en los siguientes supuestos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Cuando la estación climática no permita el inicio de la ejecución de la consultoría hasta la culminación de dicho evento.
- En caso que la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a, b y c, hasta el cumplimiento de las mismas.
- Hecho fortuito o de fuerza mayor, debidamente sustentada.

En el caso supuestos previstas líneas arriba, no resulta aplicable al cobro de resarcimiento alguno. Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la presente consultoría, se sustentan con informe técnico, del consultor y aprobación del supervisor o profesional designado de la entidad y el área técnica de gerente de desarrollo territorial económico local.

El plazo de Ejecución del servicio es de CIENTO CINCO DÍAS (105) CALENDARIO.

**12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

El plazo de Ejecución del servicio es de **ciento cinco días (105)** calendario

El plazo de la ejecución del servicio comprende el cumplimiento de los plazos parciales para cada entregable, según el detalle siguiente:

RESPONSABILIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DURACION (DIAS)	OBSEVACIÓN
Entidad	Entrega del perfil en físico o digital, entrega de documentación de parte de la entidad.	Día cero	La entrega se realizará dentro de los (02) días calendarios siguientes de la firma del contrato, y cuando se firma el <u>acta de inicio</u> , el cual dará inicio al cómputo del plazo contractual.
CONSULTOR	<b>PRIMER ENTREGABLE: INFORME TECNICO + PLAN DE TRABAJO + INFORME AMBIENTAL.</b> 1. Informe técnico inicial – inspección ocular. 2. Plan de trabajo actualizado 3. Informe ambiental	10 días calendarios	El primer entregable, que contiene el plan de trabajo, será presentado por el proyectista hasta los 10 días calendarios de inicio del plazo contractual y luego será trasladado a la supervisión para su revisión y monitoreo.
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión al plan de trabajo.	05 días calendarios	El supervisor revisará y emitirá informe a la entidad ejecutora de la revisión del plan de trabajo en un plazo máximo de 03 días calendarios.
Entidad	Evaluación, revisión y aprobación por parte de la entidad del primer entregable.	02 días calendarios	Evaluación, revisión y aprobación del primer entregable por la entidad en un plazo máximo de 02 días calendarios. Notificara la aprobación al proyectista y al supervisor.

TDR **27**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



CONSULTOR	SEGUNDO ENTREGABLE: 1. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO 2. TOPOGRAFIA 3. MECÁNICA DE SUELOS 4. IMPACTO AMBIENTAL	20 días calendarios	El segundo entregable se considera desde el día siguiente de la aprobación del primer entregable por parte de la entidad hasta 20 días calendarios posteriores como máximo. El producto será presentado a la supervisión, con carta de presentación del producto, es decir los cargos que sustentan la fecha y hora de recepción por la empresa supervisora, serán remitidos en 02 ejemplares para la entidad.
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión del segundo entregable.	08 días calendarios	El supervisor revisará y emitirá informe a la entidad ejecutora de la revisión de aprobación del segundo entregable, en un plazo máximo de 03 días calendarios.
Consultor	Subsanación de observaciones del segundo entregable.	05 días calendarios	En caso de presentarse observaciones el consultor dispondrá hasta 05 días calendarios para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicará las penalidades correspondientes.
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión del segundo entregable, con levantamiento de observaciones.	02 días calendarios	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de <u>aprobación del segundo entregable</u> en un plazo máximo de 02 día calendario.
Entidad	Evaluación, elaboración de informe de conformidad de segundo entregable presentada por el consultor y el supervisor.	02 días calendarios	La entidad elabora el informe de conformidad en un plazo máximo de 02 días calendario. En caso exista observaciones el producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor. La entidad, aprobará el segundo entregable la gerente de desarrollo territorial económico local procederá a notificar al proyectista y al supervisor la aprobación del segundo entregable.

✕



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



CONSULTOR	<p><b>TERCER ENTREGABLE:</b></p> <p>El tercer entregable, consiste en la proyección integral de las especialidades de saneamiento, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otros, debidamente compatibilizadas que incluyan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROYECTO ARQUITECTÓNICO</li> <li>2. ANTEPROYECTO ESTRUCTURAL</li> <li>3. ANTEPROYECTO SANITARIO</li> <li>4. ANTEPROYECTO ELÉCTRICO</li> </ol> <p>Con el detalle siguiente de cada especialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva</li> <li>• Memoria de cálculo</li> <li>• Especificaciones técnicas.</li> <li>• Metrados</li> <li>• Presupuesto</li> <li>• Análisis de Costos Unitarios.</li> <li>• Relación de Insumos.</li> <li>• Planos de obra</li> <li>• Informe final de estudio de impacto ambiental</li> <li>• Factibilidad del servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria</li> <li>• Factibilidad del servicio de agua y alcantarillado otorgado por la concesionaria</li> </ul>	30 días calendarios	El tercer entregable, inicia desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del segundo entregable por la gerente de desarrollo territorial económico local hasta 30 días calendarios posteriores como máximo. Cabe mencionar que dicha interacción entre proyectista y supervisor no se restringirá a la presentación de los entregables, si no que trabajaran conjunta y coordinadamente a lo largo de todo el proyecto.
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión del tercer entregable.	10 días calendarios	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de aprobación del tercer entregable en un plazo máximo de 05 días calendarios.
Consultor	Subsanación de observaciones del tercer entregable.	05 días calendarios	En caso de presentarse observaciones el consultor dispondrá hasta 05 días calendarios para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicará las penalidades correspondientes.
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión del tercer entregable, con levantamiento de observaciones.	02 días calendarios	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de <u>aprobación del tercer entregable</u> en un plazo máximo de 10 día calendario. Así mismo debe visar, remitir el expediente técnico sellado y firmado para la revisión de la entidad.
Entidad	Evaluación, elaboración de informe de conformidad de tercer entregable presentada por el consultor y el supervisor.	02 días calendarios	La entidad elabora el informe de conformidad en un plazo máximo de 07 días calendario. En caso exista observaciones el producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor. En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación de estas como máximo 02 días calendarios.



TDR 29



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



			Con aprobación de la entidad, del expediente técnico firmado por el supervisor, se notificará al proyectista y al supervisor la aprobación del tercer entregable, así mismo devuelve el expediente al consultor.
--	--	--	--

CONSULTOR	<p><b>CUARTO ENTREGABLE:</b>                  Consiste en la entrega de documentación debidamente compatibilizadas que incluyan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ARQUITECTURA</li> <li>2. ESTRUCTURAS</li> <li>3. SANITARIAS</li> <li>4. ELÉCTRICAS</li> </ol> <p>Con el detalle siguiente de cada especialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen ejecutivo</li> <li>• Memoria Descriptiva en la que se incorpora la memoria de Cálculo y Diseños.</li> <li>• Especificaciones Técnicas</li> <li>• Planilla de Metrados.</li> <li>• Presupuestos.</li> <li>• Análisis de Costos Unitarios.</li> <li>• Relación de Insumos.</li> <li>• Fórmulas Polinómicas.</li> <li>• Cronograma de Avance Físico.</li> <li>• Cronograma de Avance Valorizado.</li> <li>• Cronograma de Adquisición de Materiales.</li> </ul>	30 días calendarios	El cuarto entregable inicia al día siguiente de la notificación de la aprobación del tercer entregable por la gerente de desarrollo territorial económico local de la entidad ejecutora, hasta 30 días calendarios posteriores como máximo.
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión del cuarto entregable.	07 días calendarios	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de aprobación del tercer entregable en un plazo máximo de 05 días calendarios. Cabe remarcar que todos los documentos presentados a la entidad ejecutora deberán tener claramente la fecha, hora y sello de recepción por parte de la supervisión. En idénticas condiciones como los anteriores entregables.
Consultor	Subsanación de observaciones del cuarto entregable.	02 días calendarios	En caso de presentarse observaciones el consultor dispondrá hasta 02 días calendarios para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicará las penalidades correspondientes.
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión del cuarto entregable, con levantamiento de observaciones.	02 días calendarios	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de <u>aprobación del tercer entregable</u> en un plazo máximo de 10 día calendario. Así mismo el supervisor debe remitir a la entidad el expediente técnico original + 02 copias + DVD + archivo pdf de todo el proyecto, debidamente sellado y firmado para la revisión de la entidad.
Entidad	Evaluación, elaboración de informe de conformidad de tercer entregable presentada por el consultor y el supervisor.	01 días calendarios	La entidad elabora el informe de conformidad en un plazo máximo de 1 día calendario.  En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la



TDR 30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



		subsanación de estas al consultor y supervisor. En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación de estas como máximo 02 días calendario. Con aprobación de la entidad, del expediente técnico firmado por el supervisor, el consultor realizará la gestión de aprobación mediante acto resolutorio.
--	--	--

CONSULTOR	QUINTO ENTREGABLE: INFORME FINAL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO 02 ORIGINALES Y 02 COPIAS), COMPATIBILIZADO. I. INDICE ENUMERADO II. MEMORIA AYUDA III. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL Y POR ESPECIALIDADES IV. INGENIERIA BASICA DEL PROYECTO V. INGENIERIA DEL PROYECTO VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VII. PRESUPUESTOS 5.1. Presupuestos 5.2. Resumen financiero 5.3. Formulas polinómicas, máximo 06 fórmulas 5.4. Análisis de precios unitarios 5.5. Listados de costos y cantidades de insumos 5.6. Presupuesto Analítico con detalle de los componentes de los gastos generales, gastos de supervisión y gastos administrativos. 5.7. Cálculo de fletes 5.8. Programación FER – CPM • Cronograma de Avance Físico. • Cronograma de Avance Valorizado. • Cronograma de Adquisición de Materiales 5.9. Cronograma de desembolso VIII. PLANILLA DE METRADOS IX. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL X. INFORME DE VULNERABILIDAD. XI. PLANOS XII. ANEXOS • Panel Fotográfico • Documentos que el Proyectista considere necesarios • Perspectivas 3D: incluirá perspectivas 3D, 06 vistas interiores de los componentes, mas importantes y 30 vistas exteriores en imagen JPG.	15 días calendario	El quinto entregable inicia al día siguiente de la notificación de la aprobación del cuarto entregable por la gerente de desarrollo territorial económico local de la entidad ejecutora, hasta 15 días calendario posteriores como máximo. <u>Comprende el expediente técnico completo (02 originales y 02 copias), compatible.</u>
-----------	---	--------------------	--



TDR 31



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recorrido virtual de todos los componentes del proyecto, con un mínimo de 02 minutos.</li> <li>Tenencia legal.</li> <li>Perspectivas.</li> <li>Recorrido virtual.</li> <li>Perspectivas 3D.</li> <li>Términos de referencia + especificaciones técnicas Para adquisición de módulos de bienes y servicios y términos de referencia para capacitación (de ser el caso) + USB con archivo editable y documentación del entregable escaneado a colores.</li> </ul>		
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión del cuarto entregable.	07 días calendarios	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de aprobación del tercer entregable en un plazo máximo de 06 días calendarios. Cabe remarcar que todos los documentos presentados a la entidad ejecutora deberán tener claramente la fecha, hora y sello de recepción por parte de la supervisión. En idénticas condiciones como los anteriores entregables.
Consultor	Subsanación de observaciones del cuarto entregable.	03 días calendarios	En caso de presentarse observaciones el consultor dispondrá hasta 03 días calendarios para el levantamiento de estas, si supera este plazo se aplicará las penalidades correspondientes.
Supervisor	Evaluación, elaboración de informe y presentación por parte de la supervisión del cuarto entregable, con levantamiento de observaciones.	02 días calendarios	Para emitir y comunicar a la entidad el informe de <u>aprobación del cuarto entregable</u> en un plazo máximo de 10 día calendario. Así mismo el supervisor debe remitir a la entidad el expediente técnico original + 02 copias + DVD + archivo pdf de todo el proyecto, debidamente sellado y firmado para la revisión de la entidad.
Entidad	Evaluación, elaboración de informe de conformidad de tercer entregable presentada por el consultor y el supervisor.	06 días calendarios	La entidad elabora el informe de conformidad en un plazo máximo de 05 días calendario. En caso exista observación del producto presentado por el consultor, se solicitará la subsanación de estas, al consultor y supervisor. En caso exista observación del informe presentado por la supervisión, se solicitará la subsanación de estas como máximo 03 días calendarios. Con aprobación de la entidad, del expediente técnico firmado por el supervisor, el consultor realizará la gestión de aprobación mediante acto resolutorio.



TDR 32





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



**13 ENTIDADES RESPONSABLES DEL ESTUDIO:**

El estudio será realizado por una persona natural o persona jurídica especializada, con el personal calificado y propuesto en su oferta para el desarrollo de ingeniería.

La Municipalidad Distrital de Santo Tomas a través de la gerente de desarrollo territorial económico local, será el responsable de la Administración del contrato para la elaboración del Expediente Técnico.

**14 INFORMACIÓN DISPONIBLE AL CONSULTOR:**

La Municipalidad Distrital de Santo Tomas a través de la gerente de desarrollo territorial económico local, facilitara acceso al estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y cualquier otra información referida al proyecto, con la finalidad de que el servicio se ejecute de forma normal y obtener un buen estudio.

**15 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la consultoría de obras, se precisará mediante los estudios de mercado elaborado por el área de logística, bajo la estructura de costo referenciales, que incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la consultoría de obras.

**ESTRUCTURA DEL COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	MESES	P. UNIT. S/	PARCIAL S/
A	A.1.0. EQUIPO PROFESIONAL CLAVE					
	A1.1. JEFE DE PROYECTO	MES	1	3.50		
	A1.2. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	MES	1	3.50		
	A1.3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1	3.50		
	A1.4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1	2		
	A1.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1	2		
	A.1.1 PERSONAL NO CLAVE					
	A1.1.1 ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	1	1		
	A1.1.2 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1	2		
	A.1.2 PERSONAL DE APOYO					
	A.1.2.1 TOPOGRAFO	GLB	1	1		
	A.1.2.2 AUXILIARES DE TOPOGRAFIA	GLB	1	1		
	A.1.2.3 PROCESADOR DE CAMPO - CADISTA	MES	1	3.50		
	A.1.2.4 ASISTENTE DE METRADOS	MES	1	3.50		
	A.1.2.5 MODELADOR 3D	MES	1	3		
B	B.1.0. ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO					



TDR 33



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



B.1.1	ESTUDIO DE SUELOS Y CANTERAS (GEOLOGIA Y GOTEENIA)	UND	9	1		
B.1.2	ESTUDIO TOPOGRAFICO	GLB	1	1		
B.1.3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1	1		
B.1.4	PLOTEOS IMPRESIONES, ETC	GLB	1	1		
<b>C. COSTO DIRECTO</b>						
C.1.0	GASTOS GENERALES	%	%	CD		
C.1.1	UTILIDAD	%	%	CD		
C.1.2	SUB. TOTAL					
C.1.3	IGV (18%)	%				
<b>COSTO TOTAL</b>						

Detalle de gastos generales fijo (es referencial, incluirá el consultor en su propuesta los necesarios para cumplir con objetivo de la consultoría)

ITEM	DESCRIPCION	METRADO			COSTO		
		UND.	CANT.	INCIDENCIA	UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>SERVICIOS</b>						
1.01	Alquiler de Oficina	Mes	3.50	1.00			
1.02	Telefonía, Luz, Agua, etc.	Mes	3.50	1.00			
<b>2.00</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
2.01	Gastos Proceso Selección (Bases, Propuesta, etc.)	Mes	1	1.00			
2.02	Emisión de Certificados de Habilitación del CAP	Cert.	1	1.00			
2.03	Emisión de Certificados de Habilitación del CIP	Cert.	6	1.00			
2.04	Habilidad para profesionales del CAP	Mes	1	1.00			
2.05	Habilidad para profesionales del CIP	Mes	6	1.00			
<b>3.00</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPOS</b>						
3.01	Alquiler Camioneta 4x2 Pick Up Cab. Doble c/costo de operador	Día	90	1.00			
3.02	Alquiler Cámara Fotográfica y Filmadora	Día	90	1.00			

Detalle de gastos generales variables (es referencial, incluirá el consultor en su propuesta los necesarios para cumplir con objetivo de la consultoría)

ITEM	DESCRIPCION	METRADO			COSTO		
		UND.	CANT.	INCIDENCIA	UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>							
<b>1.00</b>	<b>PLOTEO PLANOS</b>						
1.01	Ploteo de planos en papel bond	Lamina	300	1			
<b>2.00</b>	<b>IMPRESIÓN TEXTOS</b>						
2.01	Material de dibujo (Lápices, CD's, etc)	Est.	1	1			
2.02	Papel A 4 blanco atcaltino de 75 grs.	Millar	3	4			
2.03	Impresión de textos - Toner	Pag	500	1			
2.04	Archivador de palanca plastificado y sujetador de papel / Tamaño A4	Und	15	4			
<b>3.00</b>	<b>FOTOCOPIAS</b>						
3.01	Fotocopia simple formato A-4	Unidad	1500	1			
<b>4.00</b>	<b>ESTUDIOS</b>						



TDR 34



59



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



4.01	Estudio de riesgos originados por fenómenos naturales	Glb	1	1		
4.02	Estudio de coordinación de redes de media tensión	Glb	1	1		
4.03	Declaración de impacto ambiental	Glb	1	1		
5.00	Otros					

**16 PLAZOS DE CONSULTORIA**

El Consultor deberá entregar el expediente técnico definitivo en un plazo máximo de **105 Días Calendarios**, los Informes que se detallan a continuación, dentro de los plazos indicados a continuación.

**17 APROBACIÓN DE ENTREGABLES**

- La conformidad de cada entregable por parte de la Municipalidad Distrital de Santo Tomás, que regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- La conformidad ser a otorgada por el área usuaria de estudios y proyectos y gerente de desarrollo territorial económico local, previa conformidad del supervisor del expediente técnico o profesional designado por la entidad.
- El expediente técnico definitivo, sólo serán aprobados cuando el Supervisor del estudio o profesional designado por la entidad, exprese la conformidad mediante informe escrito.

**18 PENALIDADES Y SANCIONES.**

Por fines de la presente consultoría, constituyen formas validas de comunicación las que se efectúen a través de medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números de teléfono y direcciones electrónicas indicadas por el consultor, así como las notificaciones físicas que se reciban en los domicilios. Los plazos se computarán a partir de la primera notificación que hubiera sido recibida bajo cualquier modalidad.

Las penalidades por retraso injustificado de otras penalidades, causales y procedimientos para resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 161°, 162° y 163° del RLCE.

*[Handwritten signature]*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



18.1 Penalidad por mora

En el marco del art. 162° y 163° del RLCE, Penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

18.2 Otras penalidades

Así mismo en el marco a los artículos 161°, 162° y 163° del RLCE, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la calidad del servicio se ha establecido la siguiente tabla de otras penalidades.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de 60 días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con el artículo 190° del numeral 190 de la LCE.	50% UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISIÓN DEL CONTRATO y/o profesional designado, donde se detallará el tipo de falta cometida, dicho informe estará aprobada por el área usuaria y gerente de desarrollo territorial económico local, el mismo que notificará oportunamente vía carta simple al contratista.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del SUPERVISIÓN DEL CONTRATO y/o profesional designado, donde se detallará el tipo de falta cometida, dicho informe estará aprobada por el área usuaria y gerente de desarrollo territorial económico local, el mismo que notificará oportunamente vía carta simple al contratista.
3	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	50% UIT Cada vez que suceda	Según informe del SUPERVISIÓN DEL CONTRATO y/o profesional designado, donde se detallará el tipo de falta cometida, dicho informe estará aprobada por el área usuaria y gerente de desarrollo territorial económico local, el mismo que notificará oportunamente vía carta simple al contratista.
4	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	50% UIT Cada vez que suceda	Según informe del SUPERVISIÓN DEL CONTRATO y/o profesional designado, donde se detallará el tipo de falta cometida, dicho informe estará aprobada por el área usuaria y gerente de desarrollo territorial económico local, el mismo que notificará oportunamente vía carta simple al contratista.
5	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido	50% UIT Cada vez que suceda	Según informe del SUPERVISIÓN DEL CONTRATO y/o profesional designado, donde se detallará el tipo de falta cometida, dicho informe estará aprobada por el área usuaria y gerente de desarrollo territorial económico local, el mismo que notificará oportunamente vía carta simple al contratista.
6	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, toolzotto, etc.) establecido en los términos de referencia	50% UIT Cada vez que suceda	Según informe del SUPERVISIÓN DEL CONTRATO y/o profesional designado, donde se detallará el tipo de falta cometida, dicho informe estará aprobada por el área usuaria y gerente de desarrollo territorial económico local, el mismo que notificará oportunamente vía carta simple al contratista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL.  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Notas:

- El consultor deberá poner en conocimiento a su personal de las penalidades.
- Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- El medio de notificación puede ser una carta simple o informe o correo electrónico o la combinación de estos, no debiendo siendo necesario el acuse de recibo por parte del consultor contratista,
- UIT: unidad impositiva tributaria vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad.

18.3 Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

18.3.1 Verificación del incumplimiento

La entidad verifica que se ha producido un incumplimiento por parte del consultor

18.3.2 Notificación al consultor

- La entidad, notificara mediante correo electrónico y otro documento al consultor, del incumplimiento y de la sanción que se aplicara.
- La notificación debe incluir la descripción detallada del incumplimiento y la penalidad que se aplicara de acuerdo a los descrito en la tabla de paridades.

18.3.3 Presentación de descargo

El consultor puede presentar el descargo correspondiente, para justificar o explicar el incumplimiento del contrato y/o Términos de Referencia en caso de considerar que la penalidad no es procedente, este documento no debe exceder los DOS (02) DÍAS CALENDARIOS siguientes de notificación para ser considerado.

Los descargos deben incluir toda la documentación que el contratista considere pertinente para demostrar que el incumplimiento no fue responsabilidad suya o que el mismo no afecto significativamente el cumplimiento del contrato y/o términos de referencia y deben presentarse por escrito en mesa de parte de la municipalidad

18.3.4 Evaluación de descargos

La entidad, evaluará los descargos presentados por el consulto y decidirá si procede o no aplicar la sanción, de acuerdo a la tabla de penalidades. La evaluación de los descargos debe ser objetiva y rigurosa teniendo en cuenta toda la documentación por el consultor.

18.3.5 Ampliación de la penalidad

En caso de que se confirme el incumplimiento la entidad aplicar la sanción establecida en la tabla de penalidades y notificara al consultor. Si vencido el plazo y el contratista no cumplió



TDR 37





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



con realizar sus descargos o levantamiento de observaciones, se procederá a la aplicación de la penalidad notificada.

#### 18.3.6 Recursos impugnatorios

El consultor puede impugnar la aplicación de la penalidad a través de los recursos impugnatorios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, como la apelación o el recurso de consideración. Los recursos impugnatorios deben presentarse dentro de los plazos establecidos en la LCE y deben contener todos los argumentos y la documentación que el consultor considere relevante para demostrar que la penalidad no fue justa o proporcional.

#### 18.4 Cláusula de cumplimiento según ley N°31564

Son causales de resolución de contrato la presente con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 6 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

#### 19 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es A suma alzada

#### 20 ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO

El consultor deberá dirigir solicitudes de adiciones, reducciones y/o ampliación de plazo a la entidad (copia a la supervisión) y toda la documentación relacionada con el estudio la misma que con la opinión de la supervisión resolverá en el plazo estipulado en el RLCE, según corresponda.

La evaluación de la procedencia de las prestaciones adicionales, reducciones y/o ampliaciones de plazo estará a cargo de la supervisión y será aprobada por la entidad mediante acto resolutivo.

#### 21 ADELANTOS DIRECTO

Al amparo de lo previsto en el artículo 156° LCE, el consultor podrá solicitar por escrito un adelanto directo, el que podrá ser como máximo el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, contra entrega de la carta fianza de garantía por idéntico valor con una vigencia no menor de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto, al momento de su renovación dicha garantía podrá reducirse a la solicitud del consultor por el saldo pendiente de amortizar.

La garantía del adelanto directo será en forma de carta fianza con las condiciones de: solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática en el país al solo requerimiento y a favor de la entidad.

La garantía deberá ser emitida de acuerdo la LCE artículo 32 ítem 33.2 Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización



TDR 38





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El consultor debe solicitarlo dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto directo la carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido el plazo no procederá la solicitud.

La entidad debe entrega el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud de la contratista.

La amortización del adelanto directo será realizada proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos, de conformidad con lo establecido en artículo 156, ítem 156.3

**22 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

los pagos se realizarán previa conformidad por parte del área de estudios y proyectos, subgerente de obras e infraestructura y gerente de desarrollo territorial económico local., con el detalle:

ENTREGABLES	% DEL CONTRATO	REQUISITOS
1	15%	ENTREGABLE N°01: Informe técnico inicial, plan de trabajo actualizado, informe ambiental. A la aprobación
2	25 %	ENTREGABLE N°02, Anteproyecto arquitectónico, los estudios básicos y, con informe favorable del área usuaria.
3	25%	ENTREGABLE N° 03, con Proyecto Arquitectónico a nivel de obra y anteproyectos Estructural, Sanitario y Eléctrico, con informe favorable del área usuaria.
4	20%	ENTREGABLE N° 04, con Memorias Descriptivas, Memorias de Calculo, Especificaciones Técnicas específicas, Planillas de Metrados, Presupuestos y análisis de Costos Unitarios, insumos, para todas las Especialidades, con informe favorable del área usuaria.
5	15%	A la presentación del Informe Final y Conformidad del Expediente Técnico definitivo, debidamente conformado y compatibilizado entre todas sus especialidades, y con informe favorable del área usuaria y Resolución del titular de la Entidad.

**23 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

El Consultor ganador del proceso de selección, presentará garantía de fiel cumplimiento al 10% del monto contractual.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



En caso que el postor ganador resulte ser una persona natural, éste a la firma del contrato, mediante carta, autorizará a la Entidad para la retención del 10% del monto contractual, el mismo que se efectuará en el primer pago.

#### 24 SUBCONTRATACION

El consultor podrá subcontratar en forma parcial estudios relacionados al servicio de consultoría, previa autorización de la entidad, cumpliendo estrictamente las disposiciones señaladas en el artículo 35° de la LCE y de acuerdo al artículo 147° del RLCE caso contrario será considerado causal de resolución de contrato.

Aun cuando el consultor haya subcontrato, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a la entidad, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontración son ajenas a la entidad.

#### 25 SEGUROS

El consultor debe contar con los seguros que corresponden para equipo técnico y personal que participe en la elaboración del expediente técnico, cabe señalar precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el consultor y su equipo de profesionales y técnicos, pues la entidad no tiene responsabilidad con aquellos.

#### 26 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con la consultoría por parte de la entidad no enerva derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173° de la ley de contrataciones del estado DS N°344-2018-EF y Directiva N°001-2019-EF/63.01 de acuerdo al TUO de la ley de N°30225 ley de contrataciones del estado artículo 32° ítem 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la entidad., y De acuerdo a la LCE artículo 40° ítem 40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de **tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.**

De igual manera el consultor debe atender las consultas que se formulen durante las siguientes etapas del ciclo de inversión posteriores a la aprobación del expediente técnico.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber dado conformidad al expediente técnico de la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para el presente servicio, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de tres (3) años, contado a partir de la conformidad.



TDR 40





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



#### 27 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el artículo 144, ítem 144.3. de la LCE.

La liquidación del contrato será formulada por el consultor y presentada por esta a la entidad dolo después de haberse obtenido la conformidad a la última prestación del servicio o haber quedado consentida la resolución del expediente técnico.

Ara efectos de la liquidación del contrato se entenderá que la última prestación corresponde al cumplimiento por parte de las consultas de la entrega de la documentación y obtención de la conformidad que corresponde al último entregable, se detallará:

- Los intereses moratorios
- Los saldos de valorización pendientes de pago
- Los saldos pendientes de retención
- Las penalidades que se hallen aplicadas.

La liquidación del contrato quedará consentida para todos sus efectos cuando formulada y presentada por mesa de partes, la otra parte no observe dentro de los plazos, una vez consentida la liquidación, no habrá reclamo o impugnación alguna sobre ella, la liquidación cierra el vínculo contractual en lo concerniente al plazo de garantía que otorga el consultor por la calidad del servicio prestado, de acuerdo a la LCE.

#### 28 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad, dichas cláusulas tiene el detalle siguiente:

1. La declaración y garantía del contratista de no haber directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en la relación al contrato.
2. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la LCE.
3. El compromiso del contratista de; i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a la entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación



TDR 41





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

### 29 PARA PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como lo indicado en los presentes términos de referencia en las bases y en el contrato correspondiente, supletoriamente, es de aplicación el código civil.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Jefe del Proyecto</b>, título profesional de Ingeniero Civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al proyecto.</li><li>2. <b>Especialista en estructuras</b>, título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</li><li>3. <b>Especialista en arquitectura</b>, título profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado.</li><li>4. <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>, título profesional de Ingeniero Sanitario y/o Civil, colegiado y habilitado.</li><li>5. <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b>, título profesional de Ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, colegiado y habilitado.</li></ol>
	<u>Acreditación:</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<u>Importante</u>
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

Nota: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



TDR 42





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONOMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**1. Jefe del Proyecto**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como jefe del proyecto, especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable supervisor, coordinador, ingeniero supervisor, revisor o la combinación de estos en obras de habilitaciones urbanas, obras de edificación en infraestructura educativa en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**2. Especialista en estructuras**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en estructuras en obras en general y/o diseño de estructuras en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos o estudios de pre inversión e inversión en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**3. Especialista en arquitectura**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como especialista y/o proyectista en arquitectura, elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de habilitaciones urbanas y edificaciones en proyectos de pre inversión e inversión pública y privada en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



**4. Especialista en Instalaciones Sanitarias**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en instalaciones sanitarias, en la supervisión, evaluación y/o elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión, en servicios iguales o similares a la convocatoria.	12 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**5. Especialista en Instalaciones Eléctricas**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en instalaciones eléctricas, en la supervisión, evaluación y/o elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión, en servicios iguales o similares a la convocatoria.	12 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Nota1: Servicios similares, se considera a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reposición y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura educativa, edificaciones de salud y/o edificaciones urbanas).

Nota 2: El termino pre inversión comprende: fichas técnicas y/o perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.

Nota 3: El termino inversión comprende: Estudios definitivo de ingeniería y/o expediente técnico.



TDR 44



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
 SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
 ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



Nota 4: La acreditación de la formación académica y de la experiencia de los profesionales propuestos como personal de apoyo requerido será presentado por el consultor al inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como extranjero.

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
<u>Requisitos:</u>			
Item	Descripción	cantidad	antigüedad
01	Fotocopiadora impresora digital, para tamaño de hoja A3, color, velocidad de impresión mínima de 36ppm.	1	03 años
02	Plotter para imprimir planos, tamaño A0	1	03 años
03	Computadora portátil con procesador Intel Core i7 (mínimo), memoria RAM de 4 Gb a 8Gb, tarjeta gráfica de 2Gb (mínimo), disco duro de 500Gb o superior, pantalla de entre 13" a 15", batería con duración de 8 horas (en el caso del dispositivo portátil) y entradas USB 3.0.	5	03 años
04	Estación Total, con precisión angular min. de 3" o inferior 4 prismas y 04 radios	1	03 años
05	GPS diferencial geodésico - GNSS, parámetros Datum Geodésico, WGS84.	1	03 años
<u>Acreditación:</u>			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			



TDR 45





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 480,000.00 (Docientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reposición y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura educativa, edificaciones de salud y/o edificaciones urbanas).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual reconocerse la validez de la experiencia".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



Quando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicite la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

30 ANEXOS

**ANEXO 1**

**Levantamiento topográfico y arquitectura en concordancia con el plan director.  
(Anexo 1)**

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al siguiente contenido:

**1. Contenido de planos**

- 1.1. Contenido de planos del sistema de alimentación de agua potable y sistema de desagüe.
  - 1.1.1. Plano de localización
  - 1.1.2. Plano topográfico, curvas de nivel
  - 1.1.3. Plano clave (ubicación y localización exacta de BMs, poligonal de apoyo)



TDR 47





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



- 1.1.4. Plano de cortes
- 1.1.5. Plano de planta y perfiles
- 1.1.6. Ubicación y levantamiento de elementos, componentes de la topografía.
- 1.2. Contenido de planos del predio.
  - 1.2.1. Plano de localización
  - 1.2.2. Plano perimétrico
  - 1.2.3. Delimitación del terreno
  - 1.2.4. Plano topográfico, curvas de nivel
  - 1.2.5. Ubicación y replanteo de c/u de las construcciones existentes
  - 1.2.6. Cortes longitudinales y transversales
  - 1.2.7. Ubicación y levantamiento de elementos, componentes de la topografía.
  - 1.2.8. Número de puntos y estaciones
  - 1.2.9. Ubicación y localización exacta del BMs
  - 1.2.10. Indicación de los exteriores del terreno
  - 1.2.11. Indicación de climatología, altitud, clima vientos, etc.
  - 1.2.12. Área del terreno y área construida
  - 1.2.13. Verificación de existencia de redes eléctricas.
  - 1.2.14. Verificación de sistema eléctrico utilizado
  - 1.2.15. Descripción de tableros eléctricos.
  - 1.2.16. Determinación de antigüedad de redes eléctricas
  - 1.2.17. Conexiones domiciliarias de agua y desagüe.
  - 1.2.18. Respecto a terceros y construcciones colindantes.
  - 1.2.19. Cálculo de pendientes, cálculo de taludes.
2. **Detalles de planos**
  - 2.1. Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000), con indicación de los lugares identificados, tales como plaza de armas o edificio importante dentro del distrito, comunidad, anexo entre otros debiendo indicar la ruta óptima a seguir.
  - 2.2. Plano perimétrico, el formato debe estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño mínimo de A3, utilizando para presentación digital el modo LATOUR, conservando en el MODEL la escala 1/1; la presentación en físico y en digital, el mismo que debe contener:
    - 2.2.1. La poligonal del predio
    - 2.2.2. Orientación del norte magnético
    - 2.2.3. Cuadro de datos técnicos; consignando los vértices, lados, distancias específicas en metros y hasta con dos (2) decimales; así como el Angulo de cada vértice en grados-minutos-segundos y los valores de las coordenadas de los



TDR 48





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONOMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



vértices este (X) y Norte (Y, referidos hasta con 2 decimales).

2.2.4. DATUM, sistema de coordenadas, zona escala – se consignará el DATUM oficial WGS84 y sistema de coordenadas UTM, se colocará la zona UTM donde se encuentra el predio levantado, complementariamente deberá presentar en digital la versión en el sistema PSAD56.

2.2.5. Puntos del IGN del enlace al REGGEN: se anotará el nombre de los puntos geodésicos del IGN al que fue enlazado el levantamiento topográfico catastral, se adjuntará la ficha técnica del punto geodésico de la REGGEN del cual partió y sirvió de enlace a la red geodésica nacional y las fichas de los puntos que se hubieran colocado para realizar el levantamiento del predio a partir de este punto REGGEN.

2.2.6. Plano de localización

2.2.7. La poligonal obtenida deberá ser contrastada con los datos técnicos de propiedad, con el fin de determinar las posibles diferencias que ameriten un procedimiento de rectificación o la identificación de áreas de terreno adicional.

### 3. Escalas

La escala a ser utilizada será la siguiente:

- Plano de replanteo topográfico: 1/200
- Plano de localización: 1/1000 o 1/10000
- Plano de ubicación: 1/1000 o 1/500

### 4. Presentación de plano

Formato A0 (1.10x0.75)

Formato A1 (0.75x0.55)

U Otro si el área fuese mayor, respetando la escala de 1/200.

### 5. Presentación de la memoria descriptiva

Deberá describirse c/u de las condiciones existentes (si existen), indicando medidas, altura, materiales constructivos de paredes, columnas, techos, etc, estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno, de existir construcciones colindantes se deberá indicar las construcciones de las mismas

- Indicar linderos, áreas del terreno y área construida de cada nivel, etc)
- Anexar un mínimo de 30 vistas (mínimo 30 fotografías) incluye panorámicas que sustente:
  - Entorno urbano de calles, acceso, etc.



TDR 49





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS**  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



- El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambios de nivel, etc)
- Detalle de estructuras existentes (ambientes, tanques altos, cisternas, etc), donde se muestre el estado de las edificaciones, vanos coberturas, materiales con que Han sido construidos.
- Construcciones que se propone a demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioros, deficiencias constructivas, causas, etc)
- En lo posible dos de las vistas deben ser panorámicas, que puedan ser traslapadas (incluir el esquema de trabajo de campo)
- Vistas panorámicas de los linderos e ingresos al centro educativo
- Se presentará original y 3 copias (incluye fotografías) debidamente selladas y firmadas, así mismo toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD. (el plano desarrollado en Autocad v.2010), incluyendo las figuras, cuadros y fotografías en archivo Ms Word. \*.doc.
- Se actualizará y revisará una ficha técnica, de acuerdo a los formatos predefinidos por la unidad ejecutora de inversiones de la UNIFSLB, selladas por el profesional responsable.
- Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen indicar si es tráfico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente, verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc, así mismo de existir indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica, en algunas localidades en que los municipios generan, que pueden ser por minicentrales hidroeléctricas o por grupos electrógenos.
- Verificar el sistema de distribución utilizado, estos pueden ser trifásico en 220V, trifásico 380/220V con neutro, monofásico con 220V, monofásico con neutro 220V, monofásico de tres hilos, etc.
- Se debe presentar una breve descripción del tablero general, de los tableros de distribución y subtableros, se evaluará también el estado de alimentadores, indicando si por la forma de instalación son aéreos, empotrados o subterráneos, verificar el estado de conservación y operación de electrobombas, luminarias en postes de alumbrado exterior e interiores y otros.



TDR 50



75



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONOMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



## ANEXO 2

### Estudio de mecánica de suelos y canteras (Anexo 2)

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE (norma E-050 suelos y cimentaciones), a continuación, se detalla el contenido:

- A. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA E-050.
  1. Generalidades
    - 1.1. Generalidades
      - 1.1.1. Objetivos del estudio
      - 1.1.2. Normatividad
      - 1.1.3. Ubicación y descripción del área de estudio
      - 1.1.4. Accesos al área de estudio
      - 1.1.5. Condición climática y altitud de la zona
    2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA DE ESTUDIO.
    3. INVESTIGACION DE CAMPO.
    4. CIMENTACION DE LA ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.
    5. ENSAYOS DE LABORATORIO.
    6. PERFILES ESTRATIGRAFICOS.
    7. ANALISIS DE LA CIMENTACION.
      - 7.1. Profundidad de la cimentación
      - 7.2. Tipo de cimentación
      - 7.3. Cálculo de la capacidad admisible de carga
      - 7.4. Cálculo de asentamientos
    8. AGRECION AL SUELO DE CIMENTACIÓN
    9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
      - 9.1. Referencias
      - 9.2. Figuras
      - 9.3. Tablas
      - 9.4. Anexo 1: registro de excavaciones
      - 9.5. Anexo 2: ensayos de laboratorio
    10. OTROS
      - 10.1. Presentación de fotografías
      - 10.2. Incluir fotografías panorámicas del C. E



TDR 51





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



- 10.3. Numero de calicatas mínimas
- 10.4. Perfil estratigráfico en corte longitudinal y transversal
- 10.5. Caso del empleo del ensayo de penetración standar SPT, caso de terrenos arcillosos
- 10.6. Presentación de documentos, ensayos y certificados.
- 10.7. Para casos de obras menores
- 10.8. Recomendación referida a capa de afirmado o material granular
- 10.9. Recomendaciones referidas al termino de trabajo e investigación de campo

**B. ESTUDIO DE CANTERAS.**

Se localizará las canteras que serán utilizadas en la producción de concretos, se seleccionará únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuados y suficientes para la construcción de la obra y que cumpla con los parámetros y rangos permisibles para los diseños de mezclas de diferentes resistencias a requerirse para la ejecución de la obra.

La firma consultora y clasificara las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendara el periodo y oportunidad de utilización, calculara el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.

La calidad de los agregados de cantera dad por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se propone.

Los ensayos del laboratorio para determinar las características físicas y mecánicas de los materiales de cantera serán mínimamente las siguientes:

- Análisis granulométrico de los agregados.
- Peso unitario de los agregados (fino y grueso)
- Módulo de fineza del agregado fino.
- Peso específico de los agregados (fino y grueso)
- Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados.
- Perfil y textura de los agregados.
- Relación entre resistencia y la relación agua/ cemento para combinaciones posibles de cemento y agregados.
- Abrasión



TDR 52



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMÁS  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL ECONÓMICO LOCAL  
SUBGERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA  
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS



La memoria descriptiva debe establecer información correspondiente:

- Ubicación del banco de materiales
- Accesibilidad
- Tipo de fuente de materiales
- Descripción de agregados
- Usos
- Tratamientos
- Tipos y periodos de explotación
- otros

La firma consultora debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales y vigentes para la explotación de canteras.

Con la información obtenida se procederá al Diseño de Mezclas en coordinación con el Especialista de Estructuras.

X



TDR 53



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• El postor debe ser una persona natural o jurídica con suscripción vigente en el RNP de consultor de obra en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría "B" o superior.</li><li>• No estar incluido en el registro de inhabilitados para contrata con el estado.</li><li>• No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.</li></ul>
	<u>Importante</u>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	<b>[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].</b>
	<u>Importante</u>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>



**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**  
**B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**  
**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

1. **Jefe del Proyecto**, título profesional de Ingeniero Civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al proyecto.
2. **Especialista en estructuras**, título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
3. **Especialista en arquitectura**, título profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado.
4. **Especialista en Instalaciones Sanitarias**, título profesional de Ingeniero Sanitario y/o Civil, colegiado y habilitado.
5. **Especialista en Instalaciones Eléctricas**, título profesional de Ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**Jefe del Proyecto**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines.	Como jefe del proyecto, especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable supervisor, coordina supervisor, ingeniero supervisor, revisor o la combinación de estos en obras de habilitaciones urbanas, obras de edificación en infraestructura educativa en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>



**Especialista en estructuras**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obra s urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en estructuras en obras en general y/o diseño de estructuras en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos o estudios de pre inversión e inversión en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**Especialista en arquitectura**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obra s urbanas edificaciones y afines.	Como especialista y/o proyectista en arquitectura, elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de habilitaciones urbanas y edificaciones en proyectos de pre inversión e inversión pública y privada en servicios iguales o similares a la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**Especialista en Instalaciones Sanitarias**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obra s urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en instalaciones sanitarias, en la supervisión, evaluación y/o elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión, en servicios iguales o similares a la convocatoria.	12 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>

**Especialista en Instalaciones Eléctricas**

Tipo de experiencia	Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Consultoría en obra s urbanas edificaciones y afines.	Como especialista en instalaciones eléctricas, en la supervisión, evaluación y/o elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión, en servicios iguales o similares a la convocatoria.	12 meses en el cargo desempeñado, computa desde la fecha de la colegiatura.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <u>Documentación para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato.</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																										
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																										
	<u>Requisitos:</u>																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ANTIGÜEDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>Fotocopiadora impresora digital, para tamaño de hoja A3, color, velocidad de impresión mínima de 36ppm.</td> <td>01</td> <td>03 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>Plotter para imprimir planos, tamaño A0</td> <td>01</td> <td>03 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>Computadora portátil con procesador Intel Core i7 (mínimo), memoria RAM de 4 Gb a 8Gb, tarjeta gráfica de 2Gb (mínimo), disco duro de 500Gb o superior pantalla de entre 13" a 15", batería con duración de 8horas (en el caso del dispositivo portátil) y entradas USB 3.0.</td> <td>05</td> <td>03 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>Estación Total, con precisión angular mín. de 3" o inferior 4 prismas y 04 radios</td> <td>01</td> <td>03 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>GPS diferencial geodésico - GNSS, parámetros Datu Geodésico, WGS84.</td> <td>01</td> <td>03 AÑOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD	001	Fotocopiadora impresora digital, para tamaño de hoja A3, color, velocidad de impresión mínima de 36ppm.	01	03 AÑOS	002	Plotter para imprimir planos, tamaño A0	01	03 AÑOS	003	Computadora portátil con procesador Intel Core i7 (mínimo), memoria RAM de 4 Gb a 8Gb, tarjeta gráfica de 2Gb (mínimo), disco duro de 500Gb o superior pantalla de entre 13" a 15", batería con duración de 8horas (en el caso del dispositivo portátil) y entradas USB 3.0.	05	03 AÑOS	004	Estación Total, con precisión angular mín. de 3" o inferior 4 prismas y 04 radios	01	03 AÑOS	005	GPS diferencial geodésico - GNSS, parámetros Datu Geodésico, WGS84.	01	03 AÑOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD																								
001	Fotocopiadora impresora digital, para tamaño de hoja A3, color, velocidad de impresión mínima de 36ppm.	01	03 AÑOS																								
002	Plotter para imprimir planos, tamaño A0	01	03 AÑOS																								
003	Computadora portátil con procesador Intel Core i7 (mínimo), memoria RAM de 4 Gb a 8Gb, tarjeta gráfica de 2Gb (mínimo), disco duro de 500Gb o superior pantalla de entre 13" a 15", batería con duración de 8horas (en el caso del dispositivo portátil) y entradas USB 3.0.	05	03 AÑOS																								
004	Estación Total, con precisión angular mín. de 3" o inferior 4 prismas y 04 radios	01	03 AÑOS																								
005	GPS diferencial geodésico - GNSS, parámetros Datu Geodésico, WGS84.	01	03 AÑOS																								
	<u>Acreditación:</u>																										
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																										
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																										
	<u>Requisitos:</u>																										
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.																										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 participantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reposición y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura educativa, edificaciones de salud y/o edificaciones urbanas).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>50 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3<sup>21</sup> veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 3 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p> <p>M &gt; 2.5<sup>22</sup> veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>50 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de</p>	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

<sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>21</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>22</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- |  |              |
|--|--------------|
| M $\geq$ 2 veces el valor referencial                                    | [...] puntos |
| M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial        | [...] puntos |

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir las fases del proyecto según los TDR.</li> <li>2. Organización de equipo de trabajo y funciones.</li> <li>3. Organización de la consultoría durante la elaboración del proyecto de inversión.</li> <li>4. Esquema de Organización.</li> <li>5. Organización de las labores del personal (desarrollo de funciones, matriz de gestión de riesgos para el seguimiento de la evaluación del Expediente Técnico).</li> <li>6. Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales, equipos).</li> <li>7. Matriz de Asignación de responsabilidad del personal profesional y técnico propuesto (el cual deberá tener relación con el cuadro de gestión de recursos y la programación GANTT).</li> <li>8. Gestión del proyecto: En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la Guía del PMBOK.</li> <li>9. Sistema de control de los servicios prestados.</li> <li>10. Los sistemas de Seguridad para los recursos empleados.</li> <li>11. Relación de actividades, programación GANTT, deberá visualizarse en la partida la participación del personal encargado (recurso designado para la tarea).</li> <li>12. Conocimiento del Proyecto e identificación de Facilidades</li> <li>13. Conocer el lugar donde se realizará el proyecto (material fotográfico propio).</li> <li>14. Identificar la ubicación de los puntos críticos a diseñar los cuales serán mostrados mediante material fotográfico.</li> <li>15. Gestión de calidad del proyecto. Control, procedimiento, seguimiento y mecanismos de Aseguramiento de Calidad.</li> <li>16. Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final.</li> <li>17. Flujograma de desarrollo del expediente técnico.</li> <li>18. Flujograma al finalizar la consultoría de obra.</li> <li>19. Conclusiones.</li> </ol> <p>Pautas generales del ítem 1 al ítem 16: El desarrollo de la metodología se tiene que contextualizar al área geográfica del proyecto donde se llevará a cabo la consultoría de obra debiéndose precisar textualmente el tramo motivo de la presente consultoría.          No se otorgará puntaje a copia de conceptos generales por ítem desarrollado.          Pautas ítem 17 y 18: Los flujogramas deberán ser elaborados de acuerdo los términos de referencia, claros y objetivos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

<sup>23</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>24</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>24</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>25</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>26</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>25</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>26</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**



En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el	[INCLUIR LA FORMA	Según informe del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS

	funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>27</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

<sup>27</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>28</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

<sup>28</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS  
FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>29</sup>.*



<sup>29</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
		Fecha de emisión del documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
		Tipo y número del procedimiento de selección					
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra
			Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato					
		Monto total ejecutado del contrato					
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario	
			Ampliación(es) de plazo			días calendario	
			Total plazo			días calendario	
			Fecha de inicio de la consultoría de obra				
	Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
 BASES INTEGRADAS

	Monto total de la obra	
6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	
	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>30</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>33</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>31</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>32</sup> Ibidem.

<sup>33</sup> Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>36</sup>

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDST/CS-1  
BASES INTEGRADAS

se presente”.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>37</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>38</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>39</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>40</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>41</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>42</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

**Incluir o eliminar, según corresponda**

<sup>37</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>39</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>40</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>41</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>42</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>43</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>44</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>45</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										
3										

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>46</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>44</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>45</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

